



San Pedro Garza García, Nuevo León, a 04-cuatro de octubre de 2011-dos mil once.-----

VISTOS.- El oficio número SDSH/DE/25911 de fecha 20-veinte de septiembre de 2011-dos mil once, suscrito por la Lic. Lydia Noriega Hinojosa Directora de Educación adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, mediante el cual solicita la abrogación del Manual de Operación del programa "Aquí Decidimos Juntos en la Educación" el cual se encuentra físicamente en esa dependencia y publicado en el portal del sitio oficial del municipio, en virtud de que este programa se realizaba durante la administración municipal anterior y que en la actualidad ya no cuenta con presupuesto, lo anterior debido a la abrogación al Reglamento del Presupuesto Participativo del Municipio de San Pedro Garza García N.L.; por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 34 inciso C) fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y 14 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano de Control Interno tiene a bien dictar el siguiente **ACUERDO:** -----

PRIMERO: Después de analizar la solicitud de la Dirección de Educación, respecto a la abrogación del Manual de Operación clave MPPADJE-001 con fecha de emisión septiembre de 2006, del programa "Aquí Decidimos Juntos en la Educación", ya que esta dependencia es la indicada para la aplicación u operación del mismo y en virtud de que los procedimientos plasmados en ese instrumento, a la fecha no encuentran sustento jurídico para lo cual fueron creados, por ser inaplicables a los programas que actualmente funcionan, en fecha **04-cuatro de octubre de 2011-dos mil once**, se declara inoperante el Manual de Operación del programa "Aquí Decidimos Juntos en la Educación", declarándose su abrogación.-----

SEGUNDO: Notifíquesele el presente a las CC. Lic. Mercedes Zorrilla Alcalá, Secretaria de Desarrollo Social y Humano y Lic. Lydia Noriega Hinojosa, Directora de Educación, para su conocimiento y efectos conducentes. -----

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el portal oficial del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro del manual en comento. -----

Así, administrativamente actuando y conforme a numerales 34 inciso C) fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y 14 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo acuerda y firma el **C. C.P. ERUBIEL CÉSAR LEIJA FRANCO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.** Conste. -----

EL C. SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. P. ERUBIEL CÉSAR LEIJA FRANCO


Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal

Independencia No 316 esq. Corregidora 4° Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León, México C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4478 | 8400.4587 Fax (81) 8400.4439
www.sanpedro.gob.mx

P/Sonia

Oficio: SDSH/DE/25911
20 de septiembre de 2011

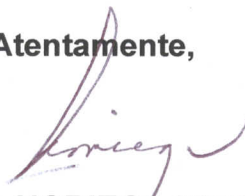
C.P. ERUBIEL CÉSAR LEIJA FRANCO
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL
PRESENTE.-

Por este conducto le solicito sea tan amable de girar instrucciones a quien considere necesario para llevar a cabo la abrogación del Manual de Operación del Programa "Aquí Decidimos Juntos en la Educación", programa que se realizaba durante la administración municipal anterior por la Dirección de Educación.

Lo anterior en base a que ya no se cuenta con presupuesto para dicho programa debido a la Abrogación al Reglamento del Presupuesto Participativo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Esperando contar con su apoyo para llevar a cabo la depuración de los Manuales de Operación que rigen a esta Dirección, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

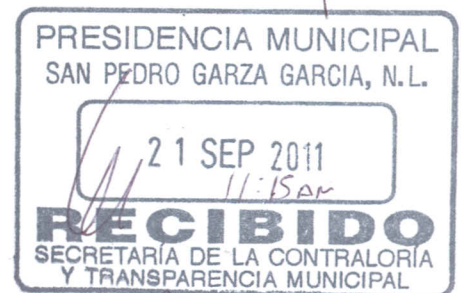
Atentamente,



LIC. LYDIA NORIEGA HINOJOSA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN

*Recibido copia
Sonia Edna Martínez
07/09/2011*

c.c.p. Lic. Mercedes Zorrilla Alcalá – Secretaria de Desarrollo Social y Humano
c.c.p. C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas-Jefa de la Unidad de Contraloría Social
c.c.p. Archivo



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

Tels. (81) 8676.5360, 8676.5367 y 8400.4582
www.sanpedro.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

**MANUAL DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA
“AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS
EN LA EDUCACIÓN”**

CONTRALORÍA MUNICIPAL

SEPTIEMBRE DE 2006



Manual de Operación

No. de Manual:

Emisión:

No. de Revisión:

Hojas:

MPPADJE-001

Septiembre 2006

0

31

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN

ÍNDICE

	Hoja
Autorizaciones	3
1. Introducción	
1.1. Antecedentes.....	4
1.2. Marco Jurídico.....	5
1.3. Definiciones.....	5
2. Objetivos	
2.1. General.....	6
2.2. Específicos.....	6
3. Lineamientos Generales	
3.1. Cobertura.....	6
3.2. Población Objetivo	7
3.3. Beneficiarios	
3.3.1. Requisitos	7
3.3.2. Selección de Beneficiarios	7
3.4. Consejos Escolares de Participación Ciudadana para la Educación, Consejos Sectoriales de Educación y Consejo Municipal de Educación	
3.4.1. Consejo Escolar de Participación Social en la Educación	7
3.4.2. Consejo Sectorial de Educación	9
3.4.3. Consejo Municipal de Educación	10
3.5. Derechos y Obligaciones de los Consejos Escolares de Participación Ciudadana para la Educación	
3.5.1. Derechos	11
3.5.2. Obligaciones	12
3.6. Características de los Apoyos	
3.6.1. Tipo de Apoyo	12
3.6.2. Monto del Apoyo	13
3.7. Participantes	
3.7.1. Ejecutores	15
3.7.2. Instancia Normativa	15
3.7.3. Instancias de Control y Vigilancia	15
3.8. Coordinación Institucional	15
4. Operación	
4.1. Selección de propuestas.....	16
4.2. Trámites previos para la elaboración del expediente técnico	17
4.3. Concurso de Obras y Adquisiciones.....	17
4.4. Descripción del Proceso	18
4.5. Diagrama de Flujo del Programa Aquí Decidimos Juntos en la Educación.....	21
4.6. Avances Físicos Financieros	22

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Educación

Aprobó

Secretaria de Promoción Humana

Autorizó

Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:

Emisión:

No. de Revisión:

Hojas:

MPPADJE-001

Septiembre 2006

0

31

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN

	Hoja
4.7. Supervisión de Proyectos	22
4.8. Comprobación del Gasto	22
4.9. Acta de Entrega-Recepción	23
4.10. Cierre del Ejercicio	23
4.11. Recursos no devengados	24
5. Auditoría, Control y Seguimiento	24
6. Evaluación	
6.1. Interna	24
6.2. Externa	27
7. Transparencia	
7.1. Difusión	27
7.2. Contraloría Social	27
8. Quejas y Denuncias	28
9. Remuneraciones	28
ANEXOS	
ADJE-A1 "TABLA DE PRIORIDADES"	28
ADJE-A2 "FICHA DE SOLICITUD DE PROYECTO"	29

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Educación

Aprobó

Secretaría de Promoción
Humana

Autorizó

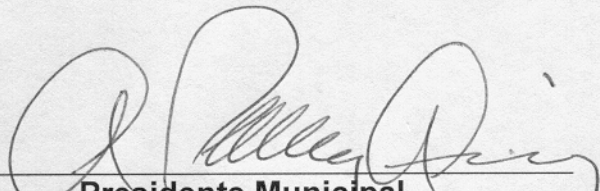
Contrator Municipal



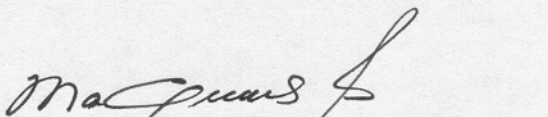
No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MPPADJE-001	Septiembre 2006	0	3

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN



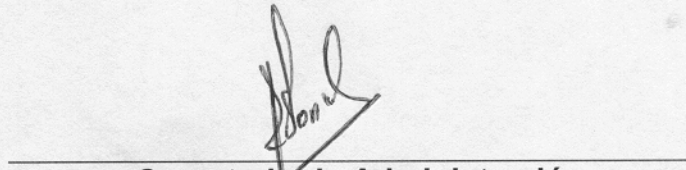
Presidente Municipal
Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez Aragón



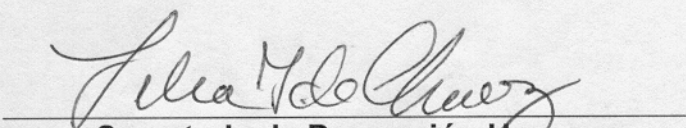
Secretaria del Republicano Ayuntamiento
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero




Contralor Municipal
C.P. José Guillermo Colorado Gándara



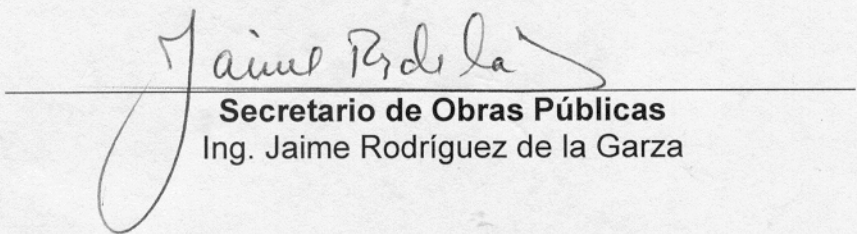
Secretario de Administración
C.P. Rubén Alejandro Flores Orozco



Secretaria de Promoción Humana
C. Lilia Guerra Durán



Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal
C.P. César González Garza



Secretario de Obras Públicas
Ing. Jaime Rodríguez de la Garza





No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MPPADJE-001	Septiembre 2006	0	4

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN

1. Introducción

1.1. Antecedentes

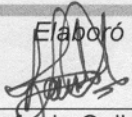
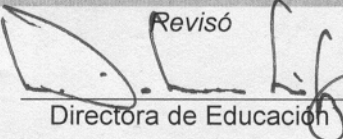
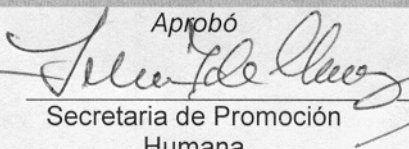
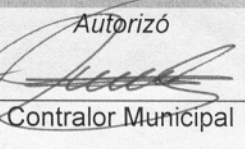
La Secretaría de Contraloría en uso de las Atribuciones conferidas en los artículos 23 fracción IX, 33 y 35 fracción I punto 1 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L. y los artículos 2 y 7 fracción VII del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal elaboró en conjunto con la Dirección de Educación de la Secretaría de Promoción Humana el presente Manual de Operación.

Con el fin de integrar a sus estudiantes, padres de familia y maestros de escuelas públicas de educación básica y especial en el progreso del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., fomentando su propio desarrollo integral por medio de la corresponsabilidad y la participación en la toma de las decisiones, ofreciéndoles un lugar en el que se sientan orgullosos por la excelencia en sus escuelas, se creó el programa "Aquí Decidimos Juntos en la Educación", orientado a promover la participación ciudadana en el diagnóstico y jerarquización de las necesidades de dichas escuelas del municipio, para que con recursos municipales y aportaciones voluntarias de los padres de familia, se puedan realizar las propuestas elegidas por ellos y así contar con una mejor calidad educativa y transparencia de los recursos.

Para garantizar el éxito de este programa, debe estar sustentado en principios y valores compartidos entre sociedad y gobierno, como la solidaridad, subsidiariedad y corresponsabilidad.

El programa nace y es concebido bajo una serie de principios y valores, entre los que destacan:

- **Solidaridad:**
Es la formula de convivencia social en la que es posible conjugar el esfuerzo de todos para los fines superiores de la colectividad, sin detrimento de los intereses legítimos de las personas y las comunidades intermedias.
- **Subsidiariedad:**
Es un principio de ayuda desde la reserva (*subsidium*) tanto gobierno como sea necesario, tanta sociedad como sea posible.
- **Bien Común:**
Es el conjunto organizado de las condiciones sociales, gracias a las cuales la persona humana puede cumplir su destino.
- **Corresponsabilidad:**
Asumir Ciudadanos y Gobierno las consecuencias de sus acciones u omisiones.
- **Generosidad:**
Actitud de compartir y pensar en los demás.
- **Transparencia:**
Rendir cuentas claras y a la vista de todos, de las acciones y recursos públicos.

 Elaboró	 Revisó	 Aprobó	 Autorizó
Jefe de Calidad	Directora de Educación	Secretaria de Promoción Humana	Contralor Municipal

(Hay tres marcas de lápiz adicionales en la parte inferior de la página: una a la izquierda, una en el centro y una a la derecha.)



Manual de Operación

No. de Manual:

MPPADJE-001

Emisión:

Septiembre 2006

No. de Revisión:

0

Hoja:

5

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN

1.2. Marco Jurídico

Presupuesto de Egresos aprobado por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. para cada ejercicio fiscal.

Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006 en (apartado 5 de Participación Ciudadana).

Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L.

Acuerdo sobre la creación de los Consejos Consultivos Estatal, Municipales y Escolares de Participación Ciudadana para la Ecuación emitido por el Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial el viernes 30 de abril de 2004.

Reglamento del Presupuesto Participativo del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

1.3. Definiciones

Dependencia Ejecutora: Es la instancia que se encarga de realizar y darle seguimiento al proyecto, además de realizar la comprobación del gasto ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio.

Consejo Escolar de Participación Social en la Educación: "Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación", es la estructura organizada de participación ciudadana en cada escuela.

Consejo Sectorial de Educación: Comité constituido por los representantes de Consejos Consultivos Escolares del área que comprende el sector y responsable de los acuerdos del presupuesto asignado a éste.

Consejo Municipal de Educación: "Consejo Consultivo Municipal de Participación Ciudadana para la Educación", es la Instancia donde se informan las decisiones y proyectos aprobados en los Consejos Sectoriales de Educación, además de funcionar como un órgano de segunda instancia que toma decisiones en los casos en el que el Consejo Sectorial de Educación por alguna razón no pueda llegar a acuerdos.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Educación

Aprobó

Secretaría de Promoción Humana

Autorizó

Contralor Municipal



No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MPPADJE-001	Septiembre 2006	0	6
PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN			

2. Objetivos

2.1. General

Incrementar, apoyar y fortalecer la participación ciudadana para la toma de decisiones, así como canalizar las necesidades e inquietudes en relación al fortalecimiento y crecimiento de la calidad de la educación sampetrina, desarrollando el concepto de corresponsabilidad ciudadana.

Contar con una amplia y efectiva participación ciudadana en asuntos relativos.

2.2. Específicos

Asegurar que las propuestas que reciban apoyos económicos del Programa estén orientadas a la realización de proyectos y acciones para beneficio de la educación de acuerdo al presupuesto autorizado.

Modificar la actitud paternalista y autoritaria por una actitud participativa y democrática.

Evaluar y analizar que las propuestas recibidas y autorizadas sean prioritarias y de beneficio educativo.

3. Lineamientos Generales

3.1. Cobertura

El Programa operará en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., clasificado por sectores. Cada sector estará constituido por diversas escuelas públicas clasificadas de acuerdo a su ubicación territorial. Cada escuela estará representada por el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación y la representación comunitaria de cada sector se conformará por la integración de un Consejo Sectorial de Educación.

Para los efectos de este programa, como resultado de la distribución de las escuelas realizada por parte de la Secretaría de Promoción Humana, se considerarán tres sectores.

3.2. Población Objetivo

Este programa está dirigido a la totalidad de las escuelas públicas de educación básica y especial del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. organizados a través de Consejos Consultivos Escolares, los cuales tendrán los siguientes derechos:

 Elaboró	 Revisó	 Aprobó	 Autorizó
_____ Jefe de Calidad	_____ Directora de Educación	_____ Secretaría de Promoción Humana	_____ Contralor Municipal

3



Manual de Operación

No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MPPADJE-001	Septiembre 2006	0	7

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN

- Presentar propuestas de mejora educativa para su escuela.
- Dar seguimiento directo a la realización de los proyectos e inversiones en su escuela.
- Elegir a sus representantes en el Consejo Sectorial de Educación y en el Consejo Municipal de Educación.

3.3. Beneficiarios

3.3.1. Requisitos

Para tener acceso a los beneficios que brinda este programa, las escuelas públicas de educación básica y especial del Municipio deberán estar organizadas a través de Consejos Escolares, Consejos Sectoriales de Educación y Consejo Municipal, los cuales se regirán por las políticas y procesos del presente Manual y por el Acuerdo sobre la creación de los Consejos Consultivos Estatal, Municipales y Escolares de Participación Ciudadana para la Educación emitido por el Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial el viernes 30 de abril de 2004.

3.3.2. Selección de Beneficiarios

La Secretaría de Promoción Humana tomará en cuenta para la elaboración de proyectos solamente las escuelas que estén organizadas a través de Consejos Escolares reconocidos por el Gobierno Municipal.

3.4. Consejos Consultivos Escolares, Consejos Sectoriales de Educación y Consejo Municipal de Educación.

3.4.1. Consejos Consultivos Escolares

Es la estructura organizada en cada escuela pública de educación básica y de educación especial, la cual estará constituida por padres de familia, representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, ex alumnos y miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la escuela, y será quien analice las propuestas hechas por la comunidad educativa. Este Consejo se elegirá de manera libre y democrática, el cual analizará, jerarquizará sus necesidades y decidirá la propuesta que presentará a su Consejo Sectorial de Educación.

Este Consejo Escolar de Participación Social en la Educación tendrá derecho a presentar al Consejo Sectorial de Educación propuestas de obra, adquisiciones y arrendamiento de bienes para su escuela y a darle seguimiento hasta su entrega, así como mantenerla en buen estado.

El Consejo Escolar de Participación Social en la Educación con respecto a este programa tendrá además de las que establece la Secretaría de Educación las siguientes funciones:

- Convocar a una Asamblea a la totalidad de los padres de familia para conocer sus propuestas o necesidades.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Educación

Aprobó

Secretaria de Promoción
Humana

Autorizó

Contralor Municipal



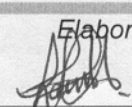
No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MPPADJE-001	Septiembre 2006	0	8
PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN			

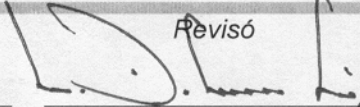
“Se considerarán como validas las decisiones tomadas en dichas asambleas con los padres asistentes, aún y cuando la asistencia de los mismos sea menor al 50% de los convocados.”

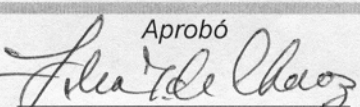
- Analizar y jerarquizar las necesidades de su escuela.
- Presentar proyectos de beneficio para su escuela.
- Participar en el presupuesto de las propuestas presentadas.
- Formalizar en coordinación con el Municipio la definición de las propuestas y acciones a realizar.
- Realizar las aportaciones voluntarias correspondiente a las propuestas autorizadas, si así lo decidieran.
- Informar a la comunidad educativa los resultados de las gestiones.
- Realizar la vigilancia, control y seguimiento de los proyectos resultado de las propuestas presentadas, hasta el término de su realización, procurando el buen estado y conservación de las obras o bienes realizados.
- Proponer, si así lo desean, a la Dependencia Ejecutora la constructora o proveedor que pueda ser considerado para la realización de su proyecto.
- Coadyuvar en los programas de acción comunitaria, es decir, las tareas y acciones a realizar por la comunidad, aún aquellas que no requieren inversión (campañas de limpieza, ecológicas, actividades educativas, de salud, deportivas, recreativas, culturales, etc.)
- Funcionar oportunamente como Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, sesionando periódicamente en su escuela.
- Asistir a través de su representante a las sesiones del Consejo Sectorial de Educación.

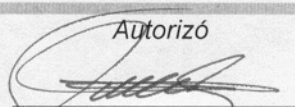
Integración

- Dos padres de familia integrantes de la mesa directiva de la Asociación Estatal de Padres de Familia
- Dos representantes de la Asociación de Padres de Familia de la escuela.
- Dos maestros de la escuela elegidos por el consejo del propio plantel.
- Un maestro representante de la organización sindical del plantel, designado por la misma.
- El director de la escuela, quien fungirá como Consejero Presidente.
- Un ex-alumno
- Un alumno representante de la Sociedad de Alumnos
- Dos miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la escuela.
- Un Secretario Técnico

Elaboró:  Jefe de Calidad

Revisó:  Directora de Educación

Aprobó:  Secretaria de Promoción Humana

Autorizó:  Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MPPADJE-001	Septiembre 2006	0	9

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN

Para su organización y funcionamiento, el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación se integrará por un Consejero Presidente, Once Consejeros y un Secretario Técnico quien será nombrado democráticamente entre los integrantes de dicho Consejo.

Una vez integrado dicho Consejo deberá presentarse el acta correspondiente a su integración al Municipio.

Los integrantes del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación durarán doce meses en su cargo

3.4.2. Consejo Sectorial de Educación

El Consejo Sectorial de Educación es el órgano de decisión quien analiza, jerarquiza y decide las propuestas a realizarse con los recursos de este programa.

La Secretaría de Promoción Humana formará en cada uno de los tres Sectores del Municipio un Consejo Sectorial de Educación.

Integración

- Un director por nivel.
- Un padre de familia por nivel.
- Un maestro por nivel.
- Un representante de la comunidad.
- Un alumno de secundaria.
- Un representante de educación especial.
- El director de educación del municipio o la persona que éste designe con derecho a voz y voto.
- Un Contralor Social

Los miembros del los Consejos Sectoriales de Educación tomarán protesta ante el Presidente Municipal quien les expedirá el nombramiento correspondiente.

Atribuciones

- Analizar las propuestas presentadas por los Consejos Consultivos Escolares.
- Presentar al Consejo Municipal de Educación las propuestas seleccionadas.
- Elegir entre los integrantes del Consejo Sectorial de Educación correspondiente a cuatro representantes que formarán parte del Consejo Municipal de Educación: un director, un padre de familia, un maestro y un alumno.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Educación

Aprobó

Secretaria de Promoción
Humana

Autorizó

Contralor Municipal



No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MPPADJE-001	Septiembre 2006	0	10
PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN			

- Dar seguimiento a las obras, adquisiciones y/o arrendamiento de bienes seleccionadas hasta su entrega.
- Sesionar cuando sea necesario para el despacho de sus asuntos.
- Llevar el control de las minutas de los acuerdos alcanzados.
- Aprobar las reglas para la distribución de los recursos en su sector.
- Renovar preferentemente cada año al Secretario de Actas y al Contralor Social.
- Tienen derecho a voz y voto todos los integrantes del Consejo.
- En caso de empate en una votación, se repetirá y de persistir el asunto será sometido a la consideración del Consejo Municipal de Educación.
- Sesionar extraordinariamente en casos que sea necesario.
- Seleccionar en definitiva las propuestas que le serán asignados recursos.
- Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos.

“Si al inicio de la sesión del Consejo Sectorial de Educación, no se cuenta con la presencia del 50% o más de los representantes del sector, se deberá realizar una segunda convocatoria y se dará inicio 15 minutos más tarde con los miembros presentes y así obtener quórum legal con el fin de desahogar los puntos a tratar de la orden del día”.

3.4.3. Consejo Municipal de Educación

Será la Instancia donde se informan las decisiones y proyectos aprobados en los Consejos Sectoriales de Educación, además de funcionar como un órgano de segunda instancia que toma decisiones en los casos en el que el Consejo Sectorial de Educación por alguna razón no pueda llegar a acuerdos.

Integración:

- El Presidente Municipal quien fungirá como Consejero Presidente o quien este designe.
- Cuatro representantes por cada Consejo Sectorial de Educación, formando un total de 12 Consejeros Municipales.
- Dos maestros distinguidos de educación básica, invitados por el Presidente Municipal
- Dos representantes de la organización sindical de maestros una por la sección 21 y otro por la sección 50 designados por la propias secciones.
- El Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio
- El Secretario de Servicios Públicos
- El Secretario de Administración

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Educación

Aprobó

Secretaria de Promoción Humana

Autorizó

Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:

MPPADJE-001

Emisión:

Septiembre 2006

No. de Revisión:

0

Hoja:

11

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN

- El Secretario de Obras Públicas
- El Contralor Municipal
- Un representante de academias, institutos, centros de investigación o colegios profesionales, vinculados con la educación básica, invitado por el Presidente Municipal.
- Dos ciudadanos distinguidos por su participación en el desarrollo educativo.
- Dos representantes del sector empresarial, especialmente interesados en la educación; invitados por el Presidente Municipal.
- Un investigador especialista en materia educativa; invitado por el Presidente Municipal.
- Un representante de colegios particulares.
- Un Secretario de actas que será el Secretario de Promoción Humana.
- Un Contralor Social por Sector.
- Un Asistente Técnico que será el Director de Educación.
- Un servidor público de la Secretaria de Educación Pública designado por su titular.

Los integrantes del Consejo Municipal de Educación durarán tres años en su cargo.

Atribuciones:

- Conocer las propuestas seleccionados por los Consejos Sectoriales de Educación.
- Actuar como órgano de segunda instancia en los casos en que el Consejo Sectorial de Educación por alguna razón no pueda decidir.
- Decidir sobre los asuntos en que resulte empate en los Consejos Sectoriales de Educación.
- Podrá reunirse las veces que resulten necesarias para el desahogo de sus asuntos o a convocatoria del Presidente Municipal.
- Llevar el control de las minutas de los acuerdos alcanzados.
- Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo.

Para la toma de decisiones tendrán derecho a voz y voto todos los integrantes del Consejo Municipal de Educación. En caso de empate el Consejero Presidente tendrá voto de calidad.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Educación

Aprobó

Secretaria de Promoción Humana

Autorizó

Contralor Municipal



No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MPPADJE-001	Septiembre 2006	0	12

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN

3.5. Derechos y Obligaciones del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación

3.5.1. Derechos

- Elegir representantes para el Consejo Sectorial de Educación.
- Presentar cada año proyectos para la mejora educativa.
- Dar seguimiento directo a la ejecución del proyecto en su escuela.
- Realizar aportaciones voluntarias si así lo desean para apoyar el proyecto de su escuela.

3.5.2. Obligaciones

- Involucrar a los padres de familias en la realización de los proyectos.
- Presentar el proyecto al Consejo Sectorial de Educación en tiempo y forma.
- Informar de los avances y resultados de los proyectos a la comunidad educativa.
- En caso de contar con un representante ante el Consejo Sectorial de Educación asistir a las sesiones que se convoquen.
- Procurar el buen estado y conservación de las obras e inversiones realizadas.

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

El apoyo será mediante recursos municipales de un presupuesto autorizado para la realización de este programa.

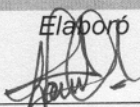
El presupuesto no se asignará a propuestas que incurran en gasto corriente, pago de salarios, artículos de lujo, ni mobiliario y equipo para oficinas administrativas de las escuelas. Los recursos deberán aplicarse en beneficio directo del alumnado.

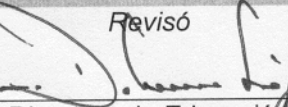
El Consejo Escolar de Participación Social en la Educación tendrá el derecho de aportar recursos propios voluntariamente para la elaboración de la propuesta si así lo decidió. Estos recursos se deberán depositar en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio.

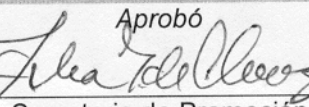
La Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio deberá entregar recibo oficial al Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, en el que se deberá especificar el monto, la escuela y el proyecto en el que se aplicará ese recurso.

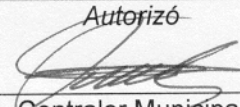
Los apoyos consistirán en acciones orientadas al mejoramiento de las áreas de interés de la calidad educativa, entre otras destacan:

Infraestructura Social Básica: Mejora en las instalaciones de los planteles.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Educación

Aprobó

Secretaría de Promoción Humana

Autorizó

Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MPPADJE-001	Septiembre 2006	0	13

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN

Desarrollo Comunitario: Proyectos que incidan en la calidad educativa.

Salud y Deporte: Contribuir a la ampliación de los servicios deportivos, culturales y de salud.

Seguridad : Realizar obras e inversiones tendientes a incrementar la seguridad.

3.6.2. Monto del Apoyo

Anualmente se definirá un presupuesto global para ejercerlo en este programa, el cual se reflejará en el Presupuesto de Egresos. Este presupuesto deberá ser ejercido totalmente al 31 de diciembre del año que corresponda.

La Dependencia Ejecutora deberá convocar al Consejo Municipal de Educación a más tardar el último día hábil del mes de octubre de cada año, para informar los recursos que serán ejercidos al 31 de diciembre y los que por causas excepcionales no podrán ser ejercidos al 31 de diciembre del año correspondiente y así tomar las decisiones pertinentes.

La ponderación del presupuesto que se asignará a cada Sector será con base en el número de alumnos de cada sector.

La fórmula que se utilizará para asignar el monto a cada sector será:

$$a_i = \frac{\text{Presupuesto asignado}}{\text{Número total de alumnos}} \times \text{Alumnos del sector}$$

El Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, además del recurso municipal, podrá aportar recursos propios en caso de que así lo decidan, es opcional.

La asignación y ejecución de obra y servicios relacionados con la misma será de acuerdo a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y la adquisición, arrendamiento de bienes y prestadores de servicio serán de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L.

3.7. Participantes

3.7.1. Ejecutores

Las instancias ejecutoras de este Programa serán las Secretarías de Promoción Humana, de Obras Públicas, de Administración, y demás Dependencias involucradas en la ejecución o realización de las distintas propuestas seleccionadas.

La Dependencia ejecutora deberá entregar un reporte mensual a la Secretaría de Promoción Humana sobre el avance de las obras, adquisiciones y arrendamiento de bienes.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Educación

Aprobó

Secretaria de Promoción Humana

Autorizó

Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:

MPPADJE-001

Emisión:

Septiembre 2006

No. de Revisión:

0

Hoja:

14

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN

4.1.1. Instancia Normativa

La Secretaría de Promoción Humana a través de la Dirección de Educación es la Dependencia facultada para interpretar las presentes políticas de Operación.

4.1.2. Instancias de Control y Vigilancia

Se promoverá la participación ciudadana en las actividades de control y vigilancia del Programa, buscando que los propios beneficiarios se constituyan en instancias de Contraloría Social; asimismo, la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, llevará a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.

3.8. Coordinación Institucional

La oficina del Presidente Municipal a través de la Dirección de Planeación Estratégica, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que este programa y sus acciones no se contrapongan, afecte o se duplique con otros programas del Plan Municipal de Desarrollo.

4. Operación

4.1. Selección de Propuestas

Para efectos de planeación del presupuesto destinado a este programa, las propuestas solicitadas serán anuales, cada año se generarán nuevas propuestas y recursos financieros.

Diagnóstico de Necesidades:

Cada Consejo Escolar de Participación Social en la Educación deberá realizar junto con la comunidad educativa un autodiagnóstico de los principales problemas y necesidades de su escuela, este deberá asentarse en el formato "Tabla de Prioridades" expedido para tal efecto por la Dirección de Educación (Anexo ADJE-A1).

Una vez hecho el autodiagnóstico y avalado por la comunidad educativa a través del formato de "Solicitud de Proyecto" que incluye las firmas de aval de los padres de familia (Anexo ADJE-A2), Consejo Escolar de Participación Social en la Educación seleccionará un problema o necesidad y lo informará al Consejo Sectorial de Educación.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Educación

Aprobó

Secretaria de Promoción
Humana

Autorizó

Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:

MPPADJE-001

Emisión:

Septiembre 2006

No. de Revisión:

0

Hoja:

15

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN

Elaboración de Ante-proyectos

Cada Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, con ayuda de la Dependencia que corresponda, elaborará los ante-proyectos con base en las propuestas que seleccionó en función de su autodiagnóstico.

Presentación de Ante-proyecto

Cada Consejo Escolar de Participación Social en la Educación presentará una propuesta a los Consejos Sectoriales de Educación **en una reunión general organizada por la Dirección de Educación**, en los términos y condiciones que con anticipación fijará esta Dirección. De no presentarse la propuesta por el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, la escuela, perderá el derecho a obtener recursos del programa durante el año correspondiente, salvo que el Consejo Sectorial de Educación decida en casos excepcionales recibir propuestas fuera de la fecha límite.

El Consejo Escolar de Participación Social en la Educación presentará la propuesta seleccionada en el formato "Solicitud de Proyecto" con el aval de los padres de familia" (Anexo ADJE-A2), adjuntando la "Tabla de Prioridades" (Anexo ADJE-A1) y en la solicitud del proyecto deberá indicar el porcentaje con que participará la comunidad educativa, esto si así lo decidieron los padres de familia.

El Consejo Sectorial de Educación revisará que los proyectos estén completos y aprobarán los mismos, haciéndolo constar en un acta de proyectos autorizados.

Posterior a la reunión general, los Consejeros Sectoriales de Educación entregarán copia de las propuestas recibidas adjuntando el acta de las propuestas aprobadas y/o acuerdos que se hayan tomado a la Dirección de Educación.

Selección y aprobación de Propuestas

El Consejo Sectorial de Educación seleccionará en definitiva las propuestas presentadas en base a las prioridades y los recursos existentes tanto municipales como particulares, esta selección deberá realizarse en una Asamblea del Consejo Sectorial de Educación, para la cual tendrán que elaborar la minuta correspondiente.


Ya aprobadas las propuestas, el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación en conjunto con la Dependencia Ejecutora correspondiente, procederán a elaborar el proyecto definitivo.

Será responsabilidad del Consejo Sectorial de Educación informar a los Consejos Escolares al Consejo Municipal de Educación y a la Dirección de Educación el resultado de las decisiones mediante copia de minuta del Consejo.

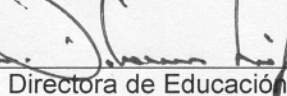
Formalización de los Proyectos

Los Consejos Consultivos Escolares y la Administración Municipal formalizarán las propuestas seleccionadas en casos de obra, mediante la aprobación firmada de los respectivos presupuestos base elaborados por la Dependencia Ejecutora.

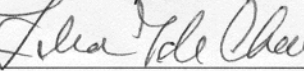
Elaboró


Jefe de Calidad

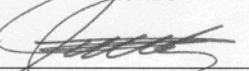
Revisó


Directora de Educación

Aprobó


Secretaria de Promoción
Humana

Autorizó


Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MPPADJE-001	Septiembre 2006	0	16

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN

Los Consejos Consultivos Escolares tendrán derecho a darle seguimiento a los avances de sus proyectos.

Adquisición de Activos Fijos y Compras Generales

En el caso de adquisición de activos fijos, la Dirección de Educación de la Secretaría de Promoción Humana elaborará la requisición correspondiente y la entregará a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.

4.2. Trámites previos para la Elaboración del Expediente Técnico

Las propuestas que resulten seleccionadas por el Consejo Sectorial de Educación, pasarán a través de la Dirección de Educación a la Dependencia Ejecutora para su revisión y complementación, para que ya valorado el proyecto se proceda a su realización.

En caso de así requerirlo, la Secretaría de Obras Públicas brindará apoyo técnico necesario y ayudará a presupuestar los proyectos seleccionados por el Consejo Sectorial de Educación.

4.3. Obras y Adquisiciones

Toda obra o adquisición se llevará de acuerdo a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de N.L. y al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Educación

Aprobó

Secretaria de Promoción
Humana

Autorizó

Contralor Municipal



4.4. Descripción del Proceso

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN- Director

1. Convoca a asamblea a los Consejos Sectoriales de Educación para definir los criterios de la asignación del techo financiero.

CONSEJO SECTORIAL DE EDUCACIÓN- Asamblea

2. Define los criterios de la asignación del techo financiero.
3. Informa a los Consejos Consultivos Escolares los lineamientos para la asignación de recursos, presentación de proyectos y el monto asignado a cada uno de ellos.
4. Elabora minuta con los acuerdos tomados en la asamblea.

CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN – Director

5. Convoca a la comunidad educativa a una asamblea.

CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN – ASAMBLEA

6. Realizan un autodiagnóstico de las principales necesidades de su escuela priorizándolas a través del formato "Tabla de Prioridades" (Anexo ADJE-A1).
7. De las propuestas plasmadas en la Tabla de Prioridades, seleccionan la propuesta final para su escuela.

CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN – Secretario Técnico

8. Vacía la propuesta final seleccionada en el formato "Solicitud de Proyecto", firma el formato e incluye firmas de aval de padres de familia" (Anexo ADJE-A2)
9. Entrega la "Solicitud de Proyecto" (Anexo ADJE-A2) a los Consejeros Sectoriales de Educación en la reunión general anual que organiza para tal efecto la Dirección de Educación.

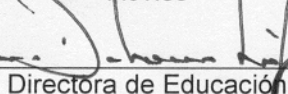
CONSEJO SECTORIAL DE EDUCACIÓN

10. Recibe los proyectos presentados por los Consejos Consultivos Escolares, junto con la Dependencia Ejecutoria se evalúan y se aprueban, en caso de existir alguna observación se regresa al Consejo Escolar de Participación Social en la Educación para su rectificación
11. Levanta una minuta con los acuerdos de la junta, incluyendo las propuestas finales seleccionadas con el visto bueno del Secretario de Actas.

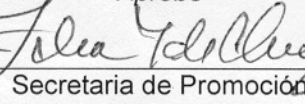
Elaboró


Jefe de Calidad

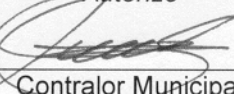
Revisó


Directora de Educación

Aprobó


Secretaria de Promoción Humana

Autorizó


Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MPPADJE-001	Septiembre 2006	0	18

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN

12. Entrega la minuta de la junta a la Dirección de Educación, quedándose con una copia.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN – Director

13. Solicita a las Dependencias Ejecutoras correspondientes la elaboración de los proyectos definitivos de las propuestas finales seleccionadas.

DEPENDENCIA EJECUTORA

14. Elabora los proyectos definitivos de las propuestas seleccionadas, ajustando, junto con el Presidente del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación que corresponda, el alcance de éstos de acuerdo a los recursos asignados y necesidades de la escuela.

15. Entrega a la Dirección de Educación copia los proyectos definitivos.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN - Director

16. Informa al Titular de Promoción Humana los proyectos definitivos aprobados y los turna a cada Coordinador de Sector según corresponda.

EI CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN APORTA VOLUNTARIAMENTE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROYECTO

CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN

17. Deposita en la cuenta establecida para tal efecto por la Secretaría de Finanzas y Tesorería y entrega una copia del recibo oficial a la Dirección de Educación. Punto 19.

EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN NO APORTA RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROYECTO

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN- Coordinador del sector

18. Elabora un informe de las propuestas recibidas y los entrega tanto al Consejo Sectorial de Educación como al Consejo Municipal de Educación.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN -Director

19. Realiza junto con los Coordinadores de cada sector, un análisis de las propuestas recibidas para definir la Dependencia Ejecutora que les corresponda.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Educación

Aprobó

Secretaria de Promoción Humana

Autorizó

Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MPPADJE-001	Septiembre 2006	0	19

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN

20. Gira instrucciones para autorización de la realización del gasto a la Secretaría de Finanzas y Tesorería y a la Dependencia Ejecutora que proceda a la realización del proyecto.

LOS PROYECTOS SON DE OBRA PÚBLICA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN.

21. Formalizan la aceptación de los proyectos mediante la firma de los presupuestos definitivos correspondientes.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

22. Realiza el procedimiento de selección y contratación del contratista y da inicio, seguimiento e inauguración de entrega de obra según los lineamientos establecidos.

“Si corresponde ejecutar los proyectos a una Dependencia distinta a la Secretaría de Obras Públicas o a la Secretaría de Administración, ésta será la responsable de gestionar o realizar todos lo conducente hasta la realización del proyecto”.

LOS PROYECTOS SON DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

23. Realiza el procedimiento de selección y contratación del proveedor o prestador del servicio, hasta llegar a la entrega del bien o la conclusión del servicio.

“La Dirección de Adquisiciones deberá indicar al proveedor que una vez que instale el bien, recabe la firma en la factura de al menos un integrante del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación.”

“La Dirección de Adquisiciones informa a la Dirección de Patrimonio los bienes adquiridos, para que se realicen las gestiones necesarios para el donativos de los mismos.”

COMISIÓN DE HACIENDA

24. Aprueba la donación de dichos bienes.

LOS PROYECTOS NO SON DE OBRA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIO

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Educación

Aprobó

Secretaria de Promoción
Humana

Autorizó

Contrator Municipal

①



Manual de Operación

No. de Manual:

MPPADJE-001

Emisión:

Septiembre 2006

No. de Revisión:

0

Hoja:

20

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA

25. Gestiona o realiza todo lo conducente hasta la realización del proyecto.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN - Director

26. Supervisa el avance y conclusión de los proyectos.

27. Convoca a reunión del Consejo Municipal de Educación para presentar el informe del avance y logro del programa.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Educación

Aprobó

Secretaria de Promoción
Humana

Autorizó

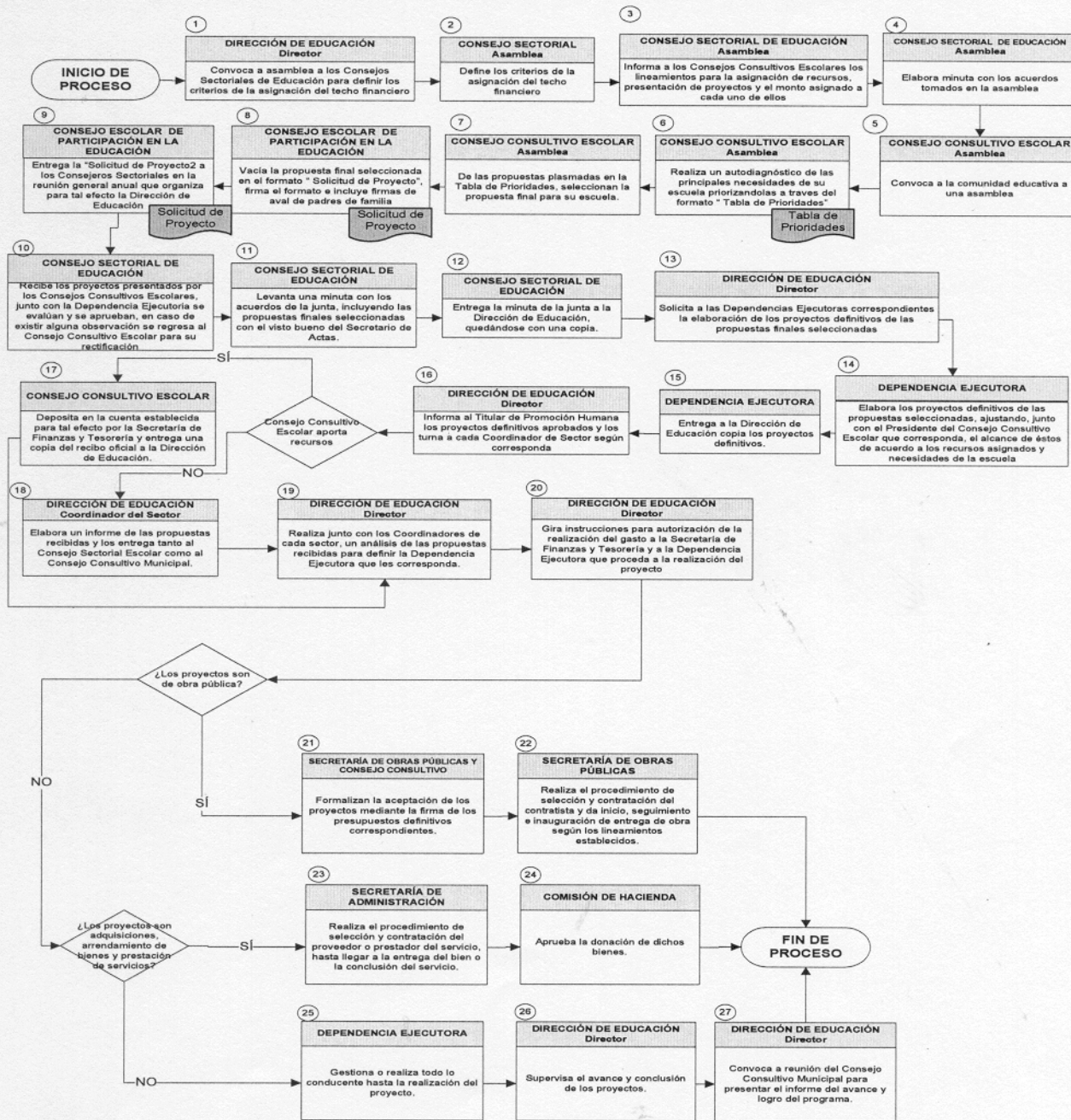
Contralor Municipal



No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MPPADJE-001	Septiembre 2006	0	21

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN

4.5. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS



Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Educación

Aprobó

Secretaria de Promoción Humana

Autorizó

Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MPPADJE-001	Septiembre 2006	0	22

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN

4.6. Avances físicos financieros

La Secretaría de Obras Públicas o la Dependencia que ejecute el proyecto formulará un reporte mensual de los avances físicos y financieros de las obras que se estén ejecutando. Este reporte lo deberá entregar a la Dirección de Educación, quien informará de ello en las reuniones de los Consejos Sectoriales de Educación.

Se deberá adjuntar al reporte las variaciones entre el presupuesto autorizado y el ejercido.

El Municipio, a través de la Secretaría de Promoción Humana, presentará conforme al calendario de reuniones establecido con los Consejos Consultivos Escolares, los reportes de avances de los distintos proyectos en ejecución.

4.7. Supervisión de Proyectos

La Unidad Administrativa asignada para esta función de la Dependencia Ejecutora se encargará de vigilar que se ejecuten correctamente las obras, adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, y los Consejos Consultivos Escolares y el Consejo Sectorial de Educación apoyarán en la vigilancia y supervisión del o los proyectos que se realicen en su escuela.

4.8. Comprobación del Gasto

Ningún Consejo Escolar de Participación Social en la Educación recibirá para su directa administración o aplicación recurso económico municipal alguno, por lo que todo egreso será ejercido por la Administración Municipal.

La Documentación comprobatoria del gasto deberá presentarse por la Dependencia Ejecutora a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio, adjuntando la documentación que justifique el gasto.

Los comprobantes de los gastos deberán de expedirse:

- A nombre del **Municipio de San Pedro Garza García, N.L.**
- Registro Federal de Contribuyentes **MSP 821214 3G3**
- Domicilio Fiscal **Juárez y Libertad S/N, Centro de San Pedro Garza García, N.L.**

Los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales, según el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que son:

- a) Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
- b) Contener impreso el número de folio.
- c) Lugar y fecha de expedición.
- d) Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien expida.
- e) Cantidad y clase de mercancía o descripción del servicio que ampara.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Educación

Aprobó

Secretaria de Promoción
Humana

Autorizó

Contralor Municipal



No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MPPADJE-001	Septiembre 2006	0	23

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN

- f) Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.
- g) Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.
- h) Número y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la cual se realizó la importación, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.
Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señala el reglamento de este Código. La vigencia para la utilización de los comprobantes, deberá señalarse expresamente en los mismos.

Se deberá presentar la comprobación en un periodo de 30 días en caso de obras por administración directa.

Los recursos se aplicarán exclusivamente a las obras, adquisiciones y arrendamientos de bienes aprobados por los Consejos Sectoriales de Educación.

4.9. Acta de Entrega – Recepción checar el acta de entrega

Por cada proyecto terminado se elaborará un acta de Entrega – Recepción que deberá ser firmada por dos integrantes del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, que serán el Director de la Escuela y el Presidente de la Sociedad de Padres de Familia. Si el proyecto es una obra pública, además deberá contener las firmas requeridas por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

“La falta de firma de los integrantes del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación en el Acta no invalidará la Entrega-Recepción de los proyectos.”

En la entrega deberán participar y suscribir el acta: la Dependencia Ejecutora del proyecto, y el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación. A dicho acto, deberán invitarse oportunamente a la Contraloría Municipal y autoridades Municipales que corresponda.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o proyecto, el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación que la recibe podrá firmar el acta de manera condicionada y plasmar las razones de dicha inconformidad. Además se indicará el plazo acordado para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El Acta de Entrega – Recepción deberá formar parte del expediente del proyecto y constituye la prueba documental que certifica la realización de dicho proyecto. La Dependencia Ejecutora deberá resguardar el Acta original y se generarán dos copias: una para la Secretaría de Promoción Humana y otra para quien recibe por parte de la comunidad educativa. En los proyectos que procedan deberán anexarse al acta las evidencias que reflejen la situación antes y después de realizado el proyecto.

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>	<i>Autorizó</i>
Jefe de Calidad	Directora de Educación	Secretaria de Promoción Humana	Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MPPADJE-001	Septiembre 2006	0	24

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN

4.10. Cierre del Ejercicio

Las Dependencias Ejecutoras integrarán el cierre de ejercicio programático presupuestal anual. Lo remitirán en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal del siguiente año, a la Secretaría de Promoción Humana y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

Será responsabilidad de la Secretaría de Promoción Humana y de la Secretaría de Finanzas y Tesorería concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a la dependencia ejecutora las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento de este informe, notificar a la Contraloría Municipal a más tardar el último día hábil de febrero del próximo año".

La inobservancia de esta disposición, será considerada para la administración de recursos municipales en el siguiente ejercicio presupuestal al programa Aquí Decidimos Juntos en la Educación.

4.11. Recursos no devengados

En caso excepcional los recursos no ejercidos podrán ser refrendados para aquellas obras que al 31 de octubre aún estén en operación, las cuales se someterán a consideración del Consejo Sectorial de Educación y de la Secretaría de Finanzas y Tesorería para su continuación y resguardo de los recursos.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que el Municipio otorga para la realización de este programa podrán ser sujetos a revisión por la Contraloría Municipal, durante la ejecución y fin del proyecto, así como de las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Será responsabilidad de la Contraloría Municipal emitir informes sobre las acciones de auditorías realizadas al Presidente Municipal, al Síndico Primero, a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y a la Secretaría de Promoción Humana.

6. Evaluación

6.1. Interna

Asegurar que las propuestas que reciban apoyos económicos del Programa estén orientadas a la realización de obras y acciones para beneficio de la comunidad educativa de acuerdo al presupuesto autorizado.

Asegurar la máxima participación de la comunidad educativa en los Consejos Consultivos Escolares en la definición de las propuestas que beneficien a su escuela.

Evaluar y analizar que las propuestas recibidas y autorizadas sean prioritarias y de beneficio colectivo.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Educación

Aprobó

Secretaría de Promoción Humana

Autorizó

Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:

MPPADJE-001

Emisión:

Septiembre 2006

No. de Revisión:

0

Hoja:

25

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN

Nombre del Indicador	Descripción	Periodicidad
1.- Avance por sector	$\frac{\text{Total de puntos en el sector}}{\text{Total de proyectos autorizados en el sector}} \times 100$	Mensual
2.- Participación Ciudadana	$\frac{\text{Número de Consejos Consultivos Escolares}}{\text{Total de Consejos Consultivos Escolares}} \times 100$	Anual
3.- Proyectos autorizados	$\frac{\text{Número de proyectos realizadas}}{\text{Total de propuestas presentados}} \times 100$	Anual

6.2. Externa

Los resultados de este programa podrán ser evaluados por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter estatal que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia. Dicha evaluación se presentará al Presidente Municipal y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería a más tardar el 15 de octubre de cada año, a efecto de que los resultados sean considerados, en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto Egresos para el siguiente año.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

Se deberá dar amplia difusión al Programa "Aquí Decidimos Juntos en la Educación" a nivel municipal. La información del Programa se dará a conocer en la página de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. (www.sanpedro.gob.mx), pormenorizada por Sector. Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en la Dependencia Ejecutora.

La papelería y la documentación oficial para la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Educación

Aprobó

Secretaria de Promoción Humana

Autorizó

Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MPPADJE-001	Septiembre 2006	0	26

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN

7.2. Contraloría Social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los proyectos, los Contralores Sociales que forman parte de los Consejos Sectoriales de Educación estarán a cargo de la Contraloría Municipal (un contralor social por cada Consejo Sectorial de Educación), fomentando acciones que transparenten la operación de este programa.

Cada Contralor Social tendrá un equipo de vocales de Control y Vigilancia a su consideración.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de proyecto, nombre del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación beneficiado, derechos y obligaciones de los mismos.
- Capacitar a los Consejos Consultivos Escolares beneficiados para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- Establecer espacios de comunicación (reuniones, atención directa a beneficiarios, etc.)
- Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

La Contraloría Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo verificará en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

8. Quejas y Denuncias

Las Quejas y Denuncias de la ciudadanía se recibirán en el Consejo Sectorial de Educación, en la Dirección de Educación y a través del Programa Municipal de Atención, Quejas y Denuncias (AQUDE) en la Contraloría Municipal o al correo electrónico aqude@sanpedro.gob.mx.

9. Remuneraciones

Todos los cargos y responsabilidades de los ciudadanos en este programa serán de carácter honorario sin retribución económica alguna.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Educación

Aprobó

Secretaría de Promoción
Humana

Autorizó

Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:

MPPADJE-001

Emisión:

Septiembre 2006

No. de Revisión:

0

Hoja:

27

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN

ANEXOS

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó


Directora de Educación

Aprobó

Secretaria de Promoción
Humana

Autorizó

Contralor Municipal

	Manual de Operación			
	No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
	MPPADJE-001	Septiembre 2006	0	28
PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN				

ANEXO ADJE-A1



GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
 SECRETARÍA DE PROMOCIÓN HUMANA
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
FORMTATO "TABLA DE PRIORIDADES"
PROGRAMA "AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN"

PROBLEMA	AFECTADOS	CAUSAS	CONSECUENCIAS	TIEMPO DEL PROBLEMA	PRIORIDAD

Nombre y Firma del Director de la Escuela

Nombre y Firma del Presidente de la Sociedad de Padres
De Familia

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Educación

Aprobó

Secretaria de Promoción
Humana

Autorizó

Contralor Municipal



Manual de Operación			
No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MPPADJE-001	Septiembre 2006	0	30
PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS EN LA EDUCACIÓN			

ANEXO ADJE-A2

3.3 Costos

- 3.3.1 Costo Total del Proyecto \$ _____
- 3.3.2 Aportación del Consultivo Escolar \$ _____
- 3.3.3 Aportación del Gobierno Municipal \$ _____

4.- Nombre y Firma del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación

Nombre	Firma
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

5.- Nombre y Firma de quien recibe el Proyecto

Nombre	Firma
_____	_____

2/3

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Educación

Aprobó

Secretaria de Promoción
Humana

Autorizó

Contralor Municipal

